

# Protección como si fuesen obras literarias

- Obras literarias se refiere a todas las obras escritas originales de carácter literario, científico, técnico o meramente práctico, prescindiendo de su valor o finalidad
- Software se expresa en código fuente y se reproduce a partir del código objeto en un lenguaje natural
  - Lenguaje de programación, si bien ha sido creado artificialmente para realizar un tipo de comunicación especializada, tiene semántica y una sintaxis perfectamente establecidas



# Productor Programas Computadoras

- Persona natural o jurídica que toma la iniciativa y la responsabilidad de la realización de la obra.
- Se presume, salvo prueba en contrario, que es productor del programa, la persona que aparezca indicada como tal en la forma usual.
- Salvo estipulación en contrario, se presume que los autores del programa han cedido al productor, en forma ilimitada y por toda su duración, el derecho patrimonial exclusivo, inclusive el de realizar o autorizar adaptaciones o versiones de la obra.

# Contrato de Licencia

- Determina la manera en la cual se puede usar el software

- Es lícito sin autorización del productor:

- 1) La reproducción de una sola copia del programa para fines exclusivos de resguardo o seguridad;

- 2) La introducción del programa en la memoria temporal o de lectura del equipo, a los solos efectos del uso personal del usuario lícito, en los términos expresamente establecidos por la respectiva licencia;

- 3) La adaptación del programa por parte del usuario lícito, siempre que esté destinada exclusivamente a su uso personal y no haya sido prohibida por el titular del derecho.